

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

Aud. Cód. 0I-26/17 – Expte. N° 242-5719/17

**Sr. Intendente de la
Municipalidad de Hipólito Yrigoyen**
Dn. ALFREDO SOSA
Su Despacho

En uso de las facultades conferidas por el artículo 169 de la Constitución de la Provincia de Salta y de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 7.103, artículo 32, la AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen, con el objeto que se detalla a continuación:

1. OBJETO DE LA AUDITORÍA

Realizar una auditoría en la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen, circunscripta a los puntos de auditoría definidos en el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control año 2017 – Resolución (AGPS) N° 75/16 – y la Planificación Específica de la Auditoría Código 0I-26/17.

Estados Auditados:

- a) Ejecución Presupuestaria de Gastos
- b) Estado de Deuda.

Período Auditado: Ejercicio 2.016

Objetivo: Evaluar: a) Ejecución Presupuestaria de Gastos y b) Estado de Deuda.

2. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

2.1. Alcance del examen

Auditoría financiera y de legalidad.

El trabajo de auditoría fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa, establecidas en la Resolución N° 61/01 de la Auditoría General de la Provincia de Salta, aplicándose procedimientos de auditoría con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias.

2.2. Procedimientos

Para la obtención y análisis de las evidencias se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría:

- Entrevistas personales a funcionarios y empleados del Municipio.
- Relevamiento, recopilación y análisis de la normativa aplicable en el periodo bajo examen y la actualmente vigente.
- Requerimiento, análisis y evaluación de la documentación, registros, informes y antecedentes de control relacionados con el objeto auditado.
- Revisión de Legajos de las Obras Públicas.
- Inspecciones oculares.
- Comprobaciones matemáticas, globales de razonabilidad y consistencia de la Ejecución Presupuestaria de Gastos del ejercicio financiero 2.016 y del Estado de Deuda al 31/12/2016.
- Selección de muestras de partidas presupuestarias a los efectos de constatar exposición, pertenencia, valuación, validez y legalidad de las operaciones registradas.
- Constatación de Terceros. Para ello se obtuvo información de la Secretaría de Asuntos Municipales (SAM).

2.3. Marco Normativo

a) General:

- Constitución de la Provincia de Salta.
- Ley N° 5.348 - Procedimientos Administrativos de la Provincia.
- Ley 6.838. - Sistema de Contrataciones de la Provincia.
- Decreto Ley N° 705/57 y sus modificatorias - Ley de Contabilidad.
- Decreto 7.655/72 - Régimen de Contabilidad y Control del Patrimonio del Estado y modificatorios.
- Decreto N° 1.448/96 - Reglamentario del Sistema de Contrataciones de la Provincia y modificatorias.
- Decreto N° 402/08 - Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.
- Decreto N° 4689/97 - Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial.
- Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 206/09 - Creación del Fondo Federal Solidario (Soja).
- Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.368/09 - Adhesión de la Provincia de Salta al Decreto Nacional N° 206/09 e implementación de la distribución del Fondo Federal Solidario (Soja) a los Municipios adheridos.
- Decreto Provincial N° 1.614/10 - Aprueba Convenios Marco entre la Provincia de Salta y los Municipios.
- Decreto Provincial N° 1.616/10 - Aprueba los Convenios de Ejecución de Políticas Sociales.
- Resolución General N° 08/03 de la Dirección General de Rentas - Impuesto a las Actividades Económicas. Régimen general de retención. Nuevo cuerpo normativo.
- Disposición UCC 06/14 - Modifica Disposición UCC N° 19/98. Montos de contrataciones directas.

b) Particular

- Carta Orgánica Municipal.
- Ordenanza N° 221/14 - Aprueba el Presupuesto y Plan de Obras Públicas correspondiente al año 2.015.
- Resolución DEM N° 197/15 - Aprueba el Programa Municipal de Ayuda Social (PROMAS).
- Resolución DEM N° 71/16 - Prórroga el Presupuesto de Recursos y Gastos de la Administración Municipal correspondiente al ejercicio financiero 2.015.

2.4. Limitaciones al Alcance

A continuación se detallan las limitaciones al alcance de la presente auditoría, que impidieron realizar determinados procedimientos programados a fin de alcanzar algunos de los objetivos previstos, según se expone a continuación:

- 2.4.1.** El ente auditado no aportó los contratos de locación de servicios correspondientes a la partida “Honorarios Profesionales”, razón por la cual no fue posible verificar el cumplimiento de los requisitos legales.
- 2.4.2.** No fue puesto a disposición de esta auditoría, para las cuentas incluidas en la partida “Obras Públicas Municipales”, que se detallan a continuación, la documentación completa correspondientes a los legajos técnico y de contratación a saber: Pliego de Condiciones, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Croquis o Planos y Cómputos y Presupuesto.

Recuperación Camping: Sector de Enfermería, Baños , Vestuarios y Pileta		\$ 245.048,65
R1 (Baños, pileta,etc.)	\$ 204.000,00	
R1 (Materiales)	\$ 41.048,65	

Recuperación Camping: Sector Confitería, Salón, Galería, Terrazas		\$ 123.726,00
R2 (Confitería, Salón, etc.)	\$ 103.970,00	
R2 (Materiales)	\$ 19.756,00	
Cordón Cuenta 2080 mts. Plan Mas Cerca		\$ 251.555,00
Cordón Cuneta 62 Has. 2080 mts	\$ 228.710,00	
Cordón Cuenta - Plan Mas Cerca	\$ 22.845,00	
Ampliación Red de Agua		\$ 96.850,00
Ampliación Red de Agua	\$ 96.850,00	
TOTAL		\$ 717.179,65

Razón por la cual no fue posible aplicar los siguientes procedimientos de auditoría: 1. Revisión de la documentación a fin de conocer cabalmente la obra contratada por el Municipio, cotejando los distintos componentes de un Legajo; 2. Comprobaciones matemáticas y técnicas; 3. Revisiones conceptuales; 4. Comprobaciones globales de razonabilidad; 5. Examen de documentación; 6. Verificación del cumplimiento de la normativa aplicable; 7. Inspecciones oculares.

3. ACLARACIONES PREVIAS A LA OPINION

3.1. Consideraciones Generales

El ente auditado mediante Nota Externa N° 210/17 informó que: *“La administración anterior no presentó Proyecto de Presupuesto correspondiente al ejercicio financiero año 2016, motivo por lo cual se aplicó lo normado en la Carta Orgánica Municipal”*.

Al respecto el citado instrumento normativo en su artículo 65, inciso d) dice: *“Art. 65.- Atribuciones y deberes del cuerpo: Son atribuciones y deberes del Concejo Deliberante ...d) Sancionar hasta el 30 de noviembre, de cada año, las ordenanzas de presupuesto y plan de obras del ejercicio siguiente, presentado por el Departamento Ejecutivo, cuyo plazo de remisión*

vence el 15 de setiembre. Si hasta esta última fecha no estuviere a consideración del Concejo Deliberante, éste podrá iniciarlo, estudiarlo y sancionarlo en base a la ordenanza vigente. Vencido el ejercicio administrativo sin que el Cuerpo hubiere sancionado una nueva ordenanza de Gastos y Recursos, se tendrán por prorrogados los que estuviesen en vigencia al momento. El Concejo no podrá entrar en receso sin haber considerado el presupuesto y el plan de obras.”

Por lo expuesto, el Departamento Ejecutivo Municipal dictó en fecha 22/04/16 la Resolución DEM N° 71/16, disponiendo la prórroga del Presupuesto de Recursos y Gastos de la Administración Municipal correspondiente al ejercicio financiero 2.015, a los efectos de asegurar la prestación de los servicios y la continuidad del plan de obras en el ejercicio financiero 2.016.

3.2. Cumplimiento de la legislación aplicable

A efectos de evaluar el cumplimiento de la legislación aplicable en relación al objeto de la presente auditoría, se han considerado como parámetro las disposiciones legales vigentes, normas y procedimientos referidos a: documentación aportada, registros de las operaciones, estados demostrativos producidos por el ente auditado. Ello permitió verificar el incumplimiento de las normas legales según se detalla en el apartado 4. “Comentarios y Observaciones” del presente informe.

3.3. Sistema de Control Interno

A fin de evaluar el grado de confiabilidad de la información registrada y expuesta en relación al objeto de la presente auditoría, se realizó el relevamiento y la evaluación de los aspectos relevantes del Sistema de Control Interno operante en la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen, entrevistando a funcionarios municipales y realizando las correspondientes pruebas de cumplimiento con el objeto de verificar lo manifestado en dichas entrevistas.

Las debilidades del Sistema de Control Interno resultantes de la evaluación realizada se enuncian en el Apartado 4. “Comentarios y Observaciones” del presente informe.

4. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

Los comentarios y observaciones se exponen ordenados conforme el objetivo de auditoría descripto en el apartado 1 y surgen del examen realizado por los auditores intervinientes y sobre la documentación aportada por el Departamento Ejecutivo Municipalidad de Hipólito Yrigoyen y seleccionada al efecto.

El Informe de Auditoría Provisorio fue notificado el 09 de noviembre de 2018, mediante Nota AGP N° 860/18, concediéndosele la oportunidad de formular las aclaraciones, observaciones y/o comentarios que estime conveniente dentro del término de 10 (diez) días hábiles administrativos contados a partir de la notificación.

En la exposición de dichos comentarios y observaciones se consideró la labor desarrollada por los auditores intervinientes y las aclaraciones formuladas por el ente auditado en Nota Externa s/codificar N° 796/18 del 14/12/18.

4.1. Control Interno

De la aplicación de procedimientos considerados necesarios a para el relevamiento y evaluación del Sistema de Control Interno implementado por el Municipio, a fin de comprobar la fiabilidad de la información financiera producida por el mismo y el cumplimiento de las leyes y normas aplicables, se pudo concluir que existen bondades que se enuncian a modo de ejemplo seguidamente, y la fallas detectadas se enuncian en los Apartados 4.2. y 4.7. del presente.

- Por Resolución de Intendencia N° 192/15 (10/12/15) se aprueba la estructura Orgánica y Manual de Misiones y Funciones de la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen por medio de los cuales se permite al ente integrar, estructurar y relacionar sus metas y sus tareas bajo la responsabilidad y coordinación de determinadas personas y de ese modo lograr los propósitos deseados.

- Los libros y estados contables son emitidos por el sistema informático, una vez finalizado el ejercicio.
- Se llevan libros Banco de las Cuentas Bancarias con que opera el Municipio.
- El Municipio cuenta con los libros, denominados “Registro de Resoluciones Municipales” y “Registro de Ordenanzas Municipales”, obligación establecida por el artículo 104 de la Ley N° 1.349 que dispone: *“Todas las ordenanzas que dicten los Concejos Deliberantes y Comisiones Municipales y las resoluciones que expidan los Intendentes o Presidentes, deberán numerarse ordinariamente, manteniéndose la numeración correlativa por la fecha de promulgación o expedición inscribiéndose en un libro que se denominará Registro Municipal”*.

4.2. Sistema de Registración

Sistema Contable

El Municipio cuenta con un sistema de registración contable informático propio denominado “SIAM”.

Observación:

- 4.2.1.** Los libros y estados contables emitidos por dicho sistema no son encuadernados, foliados y rubricados en tiempo oportuno.

Proceso presupuestario de registración y exposición de gastos

- 4.2.2.** Del análisis efectuado sobre la Ejecución Presupuestaria de Gastos suministrada a esta Auditoría -Ejercicio Financiero 2.016- surge:

- 4.2.2.1.** Falta de cumplimiento con lo prescripto por la Ley de Contabilidad en sus artículos 12 al 20 que establece el proceso que ha de seguirse para la registración de los gastos.

- 4.2.2.2.** No se cumple con los requisitos de exposición establecidos en el artículo 50 de la Ley de Contabilidad, según el cual toda Ejecución Presupuestaria deberá informar para cada uno de los créditos: a) Monto Original, b) Modificaciones introducidas durante el Ejercicio, c) Monto definitivo al cierre del Ejercicio, d) Compromisos Contraídos, e) Saldo no utilizado, f) Compromisos incluidos en órdenes de pago y g) Residuos Pasivos.

4.3. Análisis Presupuestario

Tal como se enuncia en el apartado 3.1., la administración anterior no presentó Proyecto de Presupuesto correspondiente al ejercicio financiero año 2.016, motivo por lo cual el Departamento Ejecutivo Municipal dictó en fecha 22/04/16 la Resolución DEM N° 71/16, disponiendo la prórroga del Presupuesto de Recursos y Gastos de la Administración Municipal correspondiente al ejercicio financiero 2.015, a los efectos de asegurar la prestación de los servicios y la continuidad del plan de obras en el ejercicio financiero 2.016.

4.4. Determinación de la Muestra: análisis y observaciones

La Ejecución Presupuestaria correspondiente a las Erogaciones por el Ejercicio Financiero 2.016 se transcribe textualmente en el Anexo I del presente Informe.

Para el análisis de las partidas integrantes de los distintos incisos componentes de los ítems Gastos Corrientes y Gastos de Capital, se efectuó una muestra de auditoría, la cual se seleccionó en función de la significatividad y representatividad de las partidas integrantes de los incisos presupuestarios, considerandas necesarias de acuerdo al juicio profesional de los auditores intervinientes.

TOTAL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS	39.775.571,08
TOTAL MUESTRA	28.996.191,59
PORCENTAJE QUE REPRESENTA LA MUESTRA SELECCIONADA	73%

El detalle analítico de la muestra seleccionada es el siguiente:

CUENTA	EJECUTADO AL 31/12/16
Personal	
Sueldos y Salarios	17.071.840,82
Bienes de Consumo	
Combustibles y Lubricantes	886.017,09
Mantenimiento y Artefactos de Alumbrado Público	769.013,41
Alimentos y Refrigerio	502.331,20
Servicios No Personales	
Honorarios Profesionales	498.080,00
Reparación y Mantenimiento Edificios	875.697,65
Alquileres de Equipos	1.357.063,26
Transferencias Corrientes	
Plan Solidario Social (Promas)	3.709.558,00
Programas Soc. Desc. Prov.	1.341.977,07
Bienes de Uso	
Obras Públicas Municipales	1.984.613,09
TOTAL	28.996.191,59

De la verificación de la documentación solicitada respecto de la muestra seleccionada, surgen las siguientes

Observaciones:

- 4.4.1.** Se observa error de imputación respecto a las órdenes de pago que se detallan a continuación atento a que, la documentación que respalda las mismas son de fecha 2.015, razón por la cual debieron ser imputadas en la cuenta “Proveedores” por constituir Residuos Pasivos, todo ello de conformidad con el artículo 20 de la Ley de Contabilidad de la Provincia, que dice: *“Artículo 20.- Las erogaciones comprometidas durante el ejercicio que no se hubieran incluido en orden de pago al cierre del mismo, constituirán residuos pasivos... La liquidación e inclusión en orden de pago de las erogaciones constituidas en residuos pasivos se hará con cargo a los mismos....”*.

O.P. Nº	CUENTA		IMPORTE
Nº 8	Honorarios Profesionales	\$ 4.820,00	\$ 5.808,20
	Papelería y Útiles de Escritorio	\$ 988,20	
Nº 1241	Alimentos y Refrigerios		\$ 9.000,00
TOTAL			\$ 14.808,20

- 4.4.2.** La Orden de Pago Nº 8 (\$ 5.808,20) fue librada a favor de varios proveedores, incumpléndose con lo normado por el artículo 19 de la Ley de Contabilidad que dice: *"Artículo 19.- Liquidadas las erogaciones se dispondrá su pago mediante la emisión de la orden correspondiente, que podrá ser a favor de un acreedor determinado o del funcionario habilitado al efecto."*

4.5. PROMAS: Programa Municipal de Asistencia Social – Cuenta N° 5140110

Mediante Resolución N° 197/15, el Departamento Ejecutivo Municipal aprobó el “Programa Municipal de Ayuda Social”, estableciendo en su artículo 2° requisitos para obtener el beneficio del Programa, a saber:

- Encontrarse en situación de desempleo o actividad independiente.
- Acreditar domicilio real en la jurisdicción del Municipio, con una residencia inmediata anterior a la solicitud, no menor a 5 (cinco) años.
- Ser argentino nativo o naturalizado con más de 5 (cinco) años de antigüedad.
- Contar con salud y aptitud psicofísicas adecuadas para la realización de las tareas que le encomienden.
- Poseer condiciones de moralidad y buena conducta.
- Ser jefe o jefa de familia.
- Poseer como mínimo 18 años de edad y 65 años como máximo
- Ser madre soltera, separada, divorciada o viuda y tener menores de edad a su cargo y no contar con beneficios previsionales, sean estos contributivos o no contributivos, jubilación retiro transitorio o permanente por invalidez, pensión por fallecimiento o cuotas alimentarias.

En su artículo 4° estableció la documentación que deben presentar los beneficiarios para acreditar tales extremos, a saber:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del solicitante;
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad de su grupo familiar conviviente;
- Certificado de Residencia y Convivencia, otorgado por la Policía de la Provincia de Salta,
- Certificado de Salud y aptitud psicofísica, otorgado por Hospital Público, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Salta,
- Certificado Negativo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) del Solicitante y su grupo familiar.

- Declaración Jurada que como Anexo I forma parte integrante de la Resolución.

Asimismo, el artículo 6° de la Resolución DEM N° 197/05 dispuso que: *“La ayuda a otorgar se realizará en forma semanal, y por todo concepto. El beneficio será determinado por el Ejecutivo Municipal y se liquidará en función de los días y horas en que el beneficiario realizó su contraprestación.”*.

Verificación del cumplimiento de los requisitos para acceder al Programa, artículo 4° Resolución DEM N° 197/05 y contratación de un seguro para accidentes laborales.

A fin de verificar el cumplimiento de los requisitos necesarios para acceder al Programa y la presentación de la documentación requerida en el artículo 4° se seleccionó una muestra de 35 (treinta y cinco) legajos que equivale al 32,71% del total de Beneficiarios de Promas.

Del análisis de la Orden de Pago N° 1421 surge que el ente auditado contrató con la Compañía de Seguros identificada con CUIT N° 30-50005710-2 un seguro para el caso de accidentes personales de los beneficiarios de Promas que ocurrieran durante el horario laboral e *in itinere*, con cobertura para casos de muerte, invalidez total y/o parcial permanente y asistencia médico – farmacéutica.

Asimismo de los procedimientos de auditoría aplicados se formulan las siguientes

Observaciones:

- 4.5.1.** Los legajos que se detallan a continuación se encuentran incompletos, no obrando constancia de la presentación de la documentación necesaria.

BENEFICIARIO DNI N°	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
41.421.734	Fotocopia del DNI del grupo familiar conviviente
33.491.305	Certificado Negativo de la ANSES
14.587.457	Declaración Jurada incompleta y sin firma

31.959.226	Certificado Negativo de la ANSES
29.612.815	Fotocopia del DNI del grupo familiar conviviente
33.235.311	Certificado de Salud y aptitud psicofísica
20.102.325	Fotocopia del DNI del grupo familiar conviviente

4.5.2. Los beneficiarios que se detallan a continuación no acreditaron ser jefe o jefa de familia.

BENEFICIARIOS DNI N°			
13.594.511	13.383.253	33.491.305	14.587.457

4.5.3. Los beneficiarios identificados con DNI N° 14.587.457, 28.106.753 y 20.102.325 registran en el certificado de la ANSES: Prestación Previsional y Afiliación en Obra Social vigente.

4.5.4. El beneficiario identificado con DNI N° 7.240.651 supera la edad máxima contemplada entre los requisitos necesarios para acceder al Programa.

Verificación del cumplimiento del artículo 6° de la Resolución DEM N° 197/05

En una muestra integrada por 10 (diez) órdenes de pago, que se detallan a continuación, se verificó que la ayuda económica a otorgar:

- *Se realizara en forma semanal; y*
- *Se liquidara en función de los días y horas en que el beneficiario realizó su contraprestación.*

OP (*)	FECHA	IMPORTE
N° 3	05-01-16	\$ 60.926,00
N° 68	18-01-16	\$ 63.509,00

Nº 599	09-05-16	\$	68.408,50
Nº 642	16-05-16	\$	68.675,00
Nº 724	31-05-16	\$	72.467,50
Nº 907	11-07-16	\$	69.720,00
Nº 1098	22-08-16	\$	76.178,00
Nº 1712	18-12-88	\$	42.716,00
Nº 1782	19-12-16	\$	59.948,00
Nº 1803	22-12-16	\$	64.540,00
TOTAL		\$	647.088,00

(*) Las ordenes de pago adjuntan como documentación de respaldo una planilla de liquidación semanal en la que se indica: fecha; costo hora; nombre, apellido, DNI, función, firma de beneficiario y cantidad de horas en la que realizó la prestación.

Del procedimiento de auditoría aplicado no surgen observaciones a formular.

4.6. Programas Sociales Descentralizados Provinciales

La partida bajo análisis se encuentra integrada por las siguientes cuentas contables:

CÓDIGO	CUENTA	SALDO s/MAYOR
5140010	Pan Casero	116.890,00
5141100	Ayuda a Persona sin Recursos	787.005,59
5141200	PM Bolsón Alimentario	235.400,00
5141300	PM Desarrollarse Mejor	54.341,48
5141400	PM Zapatillas	120.680,00
5141500	PM Ajuar	15.855,00
5141600	PM Ver Mejor	11.805,00
TOTAL		1.341.977,07

Las cuentas detalladas *ut supra* son financiadas con fondos provinciales dentro del marco de la descentralización de políticas sociales dispuesta por Decreto N° 472/10, a saber:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CUENTA
PROGRAMA PAN CASERO	Nº 5140010
PROGRAMA ASISTENCIA A INTENDENCIAS	Nº 5141100
PROGRAMA ASISTENCIA A INTENDENCIAS	Nº 5141200
PROGRAMA ASISTENCIA A INTENDENCIAS	Nº 5141300
PROGRAMA ASISTENCIA A INTENDENCIAS	Nº 5141400
PROGRAMA ASISTENCIA A INTENDENCIAS	Nº 5141500
PROGRAMA ASISTENCIA A INTENDENCIAS	Nº 5141600

Programas Sociales financiados con Fondos del Programa Asistencia a Intendencias (ex Asistencia Crítica)

De acuerdo al Plan Social aportado, el ente auditado implementó para el período 2.016 los siguientes Programas:

- Ayuda Social a Personas:
 - Objetivo: Brindar ayuda a través de subsidios económicos para atender problemáticas de salud y situaciones sociales de extremas necesidades de las familias desocupadas y de bajos recursos económicos, sin cobertura de obras sociales.
- Bolsón Alimentario
 - Objetivo: Complementar las necesidades alimentarias de las familias desocupadas.

- Desarrollarse Mejor
 - Objetivo: Apoyar la alimentación de los niños normo nutrido de familias desocupadas o de bajos recursos económicos.
- Zapatillas:
 - Objetivo: Asistir a niños en edades escolares y a familias desocupadas o de bajos recursos económicos.
- Ajuar
 - Objetivo: Promocionar el control del embarazo, en mujeres sin cobertura de obras sociales, para disminuir el riesgo de mortalidad infantil y materna en la A.O. XXXI.
- Ver Mejor:
 - Objetivo: Asistir con anteojos convencionales a personas con indicación médica, sin cobertura de obra social y de bajos recursos económicos.

De la visita realizada en la Secretaría de Acción Social del Municipio se constató que los legajos de solicitud se inician con una nota de pedido de ayuda social, las cuales son ingresadas por Mesa de Entradas, acompañando la documentación requerida de acuerdo a cada Programa.

Respecto al Programa “Ayuda Social a Personas” se verificó que cada legajo es intervenido por el representante del DEM autorizando el monto del subsidio.

Señalándose que todos los pedidos de ayuda son cargados en el sistema informático de la Secretaría a los fines del censo social.

Asimismo, en sede de la Secretaría, se examinó bolsones correspondientes al Programa “Ajuar”, verificándose los artículos con los que cuenta, cuya toma fotográfica se adjunta al presente informe como Anexo II.

De los procedimientos de auditoría aplicados no surgen observaciones a formular.

De las Rendiciones Sociales y Financieras ante el Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario

El Ministerio de Derechos Humanos y Justicia informó a este órgano de control que se encuentra pendiente la presentación de las rendiciones sociales y financieras de los programas Pan Casero (meses mayo a diciembre) y Asistencia a Intendencias (meses setiembre a diciembre).

Del procedimiento de auditoría aplicado surge la siguiente

Observación:

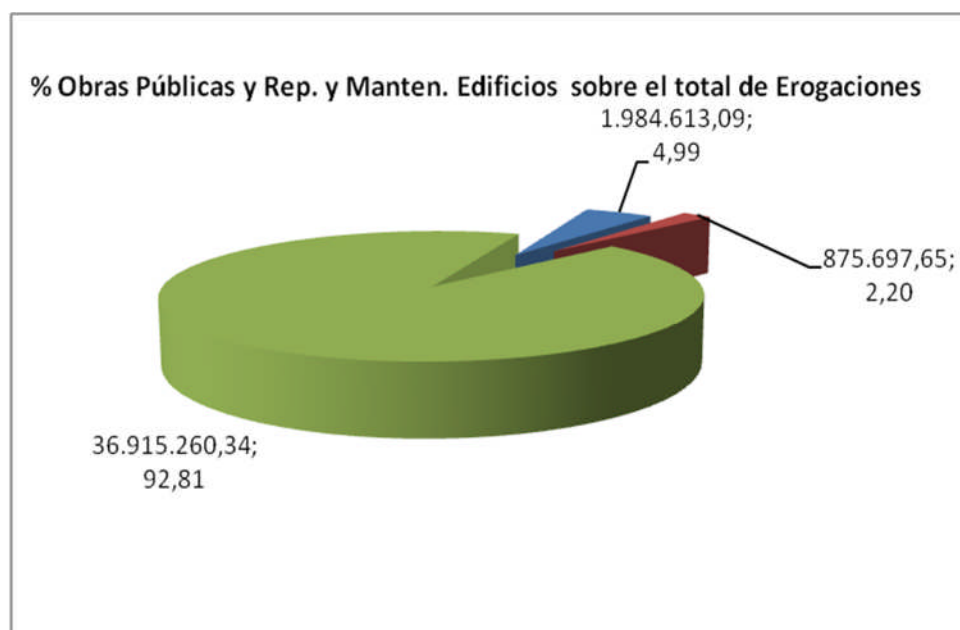
- 4.6.1.** El ente auditado no presentó ante el Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario, la rendición mensual, social y financiera correspondiente a los Programas “Pan Casero” y “Asistencia Crítica”, período 2.016, por un total de \$ 525.169,36, incumpliendo con lo establecido en la Clausula Tercera del Convenio Marco celebrado entre la Provincia y el Municipio, aprobado por Decreto N° 1.614/10.

TOTAL RECIBIDO vs TOTAL RENDIDO			
PROGRAMA	(1) TOTAL TRANSFERIDO EN CONCEPTO DE CUOTAS 2016	(2) TOTAL RENDIDO EN CONCEPTO DE CUOTAS AÑO 2016	MONTO PENDIENTE DE RENDICIÓN = (1) - (2)
Pan Casero	\$ 134.013,03	\$ 38.479,67	\$ 95.533,36
Asistencia a Intendencias	\$ 1.213.158,03	\$ 783.522,03	\$ 429.636,00
TOTAL	\$ 1.347.171,06	\$ 822.001,70	\$ 525.169,36

4.7. Obras Públicas Municipales

Se realizó un examen de la incidencia de los gastos que involucran a la obra pública y servicios ejecutados por el Municipio, cuyo resultado se expone a continuación:

	EJECUTADO AL 31/12/16	% s/ EJE. PRESUPUESTARIA DE GASTOS
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS	\$ 39.775.571,08	
PARTIDA "OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES"	\$ 1.984.613,09	4,99%
PARTIDA "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS"	\$ 875.697,65	2,20%
OTRAS PARTIDAS	\$ 36.915.260,34	92,81%



Como se puede observar, las Partidas “Obras Públicas Municipales” y “Reparación y Mantenimiento de Edificios” representan el 7,19% del total del Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos.

En especial la partida “Obras Públicas Municipales” refleja que la política de inversión en factores de la producción (Bienes de Uso) en el Municipio fue muy inferior a las erogaciones realizadas en gastos que no implican una inversión o incremento del capital productivo para el mismo.

Para analizar la ejecución de las obras públicas de la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen, se solicitó información sobre las obras que integran la partida “Obras Públicas Municipales” del año 2.016, aplicándose los correspondientes procedimientos de auditoría, establecidos por las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta, aprobadas por Resolución N° 61/01 de la Auditoría General de la Provincia, siendo el objeto principal, la determinación de la existencia de las obras, su integridad y ejecución de acuerdo a lo especificado en un Legajo Técnico completo.

Se incluyó también en el análisis la partida “Reparación y Mantenimiento de Edificios” incluida en el inciso Servicios No Personales, por estar relacionada con algunas de la obras nuevas ejecutadas.

El detalle de las obras indicando las respectivas erogaciones se expone a continuación:

Nº CUENTA	CONCEPTO	S/ EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS AL 31/12/16		% s/TOTAL OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
	OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES		\$ 1.984.613,09	
	Recuperación Camping			
	Sector de Enfermería, Baños , Vestuarios y pileta		\$ 245.048,65	12,35%
5134000	R1 (Baños, pileta, etc.)	\$ 204.000,00		
5134050	R1 (Materiales)	\$ 41.048,65		
	Sector Confitería, Salón, Galería, Terrazas		\$ 123.726,00	6,23%
5134100	R2 (Confitería, Salón, etc.)	\$ 103.970,00		
5134150	R2 (Materiales)	\$ 19.756,00		

	Construcción Alambrado Olímpico sector Pileta de Niños		\$ 161.815,00	8,15%
5134200	R3 (Alamb. Pileta)	\$ 158.557,00		
5134250	R3 (Materiales)	\$ 3.258,00		
	Construcción Alambrado Olímpico divisorios Canchas de futbol		\$ 276.792,20	13,95%
1212400	Alambrado Olímpico - Cancha	\$ 206.147,66		
1212450	Materiales	\$ 70.644,54		
	Construcción Quinchos		\$ 230.400,00	11,61%
1212600	Quinchos Camping Municipal	\$ 230.400,00		
	Construcción Platabanda 62 Has.		\$ 598.426,24	30,15%
1212800	Platabanda 62 Has - 400 metros Lineales	\$ 598.426,24		
	Cordón Cuenta 2080 mts. Plan Mas Cerca		\$ 251.555,00	12,68%
1212900	Cordón Cuneta 62 Has. 2080 mts	\$ 228.710,00		
1212950	Cordón Cuenta - Plan Mas Cerca	\$ 22.845,00		
	Ampliación Red de Agua		\$ 96.850,00	4,88%
1212960	Ampliación Red de Agua	\$ 96.850,00		

Entrevista con funcionario del Municipio

Con el objeto de tomar conocimiento de las obras seleccionadas, fueron entrevistados:

- Intendente Municipal: Dn. Jorge Antonio Gallardo
- Asesor Contable de la Municipalidad: Cdor. Carlos Crespo
- Secretario de Obras Públicas: Ing. Víctor Orquera

Control Interno

Comentarios Previos

Se procedió a relevar y evaluar el control interno de las dependencias del ente auditado relacionadas con la obra pública, con el objeto de medir el grado de eficiencia de los sistemas de control para determinar el nivel de confianza en ellos y consecuentemente, identificar eventuales deficiencias de relevancia que requieran un mayor alcance de las pruebas a efectuar.

Relevamiento

El relevamiento del sistema de control interno se efectuó buscando conocer su descripción, su concepción y comportamiento, identificando los controles claves para determinar si es posible que el Ingeniero Auditor deposite confianza en ellos.

A. Descripción, Concepción y Comportamiento

Para tal fin se emplearon los procedimientos siguientes:

- **Examen de documentos**

Para cumplir este objetivo se solicitó (verbalmente y/o por escrito), a los responsables del Municipio en sus distintas dependencias:

- a. La remisión de fotocopias certificadas (es decir, firmadas por autoridad competente del Municipio) de los documentos vinculados para cumplir con el objetivo de la auditoría, como ser convenios, memorias descriptivas, cómputos, presupuestos, certificados, planos o croquis, etc.
- b. Tomar vista de determinados documentos dentro del ente auditado.

- **Preguntas a funcionarios y empleados del ente**

Se efectuaron entrevistas a funcionarios, para obtener de ellos respuestas sobre cuestionarios diseñados al efecto.

Se obtuvo, en cada uno de los casos, una confirmación escrita de las explicaciones e informaciones que suministraron.

B. Acerca de cómo Funciona el Sistema

Mediante Resolución N° 192/15 el ente auditado aprobó la Estructura Orgánica y el Manual de Misiones y Funciones.

Sin perjuicio de ello se señala que durante las tareas de auditoría realizadas en sede de la Municipalidad se pudo constatar que el mismo no es aplicado, ni surge que se hayan implementado acciones, no formales, tendientes a sustituirlo.

C. Acerca de los Flujos de Información

La falta de aplicación e implementación inadecuada del Manual de Misiones y Funciones no permitió el relevamiento de circuitos o flujos de información, a partir de normas establecidas formalmente.

No obstante lo expuesto, y mediante procedimientos alternativos como - revisión de determinadas actuaciones, observaciones directas del funcionamiento del sistema, preguntas a funcionarios y empleados del ente - se han buscado evidencias para detectar si existe un flujo de información no formal que garantice el cumplimiento de los objetivos.

Conclusiones:

Al Ingeniero Auditor la verificación de este proceso:

- No le proporciona una seguridad razonable en el cumplimiento de los objetivos desde la óptica de:
 - La economía, eficiencia y eficacia de las operaciones.
 - La confiabilidad de la información técnica.
 - El cumplimiento de las leyes y regulaciones.
- No le permite confiar en los controles internos –debido a las falencias importantes detectadas- para determinar sobre los procedimientos de auditoría:
 - La naturaleza.
 - El alcance.
 - La oportunidad.

En consecuencia (salvo parcialmente para el caso de la obra “Construcción Platabanda 62 Has.”), la búsqueda de evidencias se efectuó íntegramente mediante procedimientos sustantivos, tales como:

- Revisión de la correlación entre Legajo Técnico completo con la documentación de obra terminada
- Inspecciones oculares
- Obtención de confirmaciones directas de terceros
- Comprobaciones matemáticas
- Revisiones conceptuales
- Comprobaciones globales de razonabilidad
- Examen de documentos
- Preguntas a funcionarios y empleados del ente
- Obtención de una confirmación escrita de los responsables del municipio de las explicaciones e informaciones suministradas

De lo señalado *ut supra* surgen las siguientes **observaciones** para el total de las obras analizadas.

- 4.7.1.** La documentación de obra puesta a disposición no cuenta con un foliado correlativo de las actuaciones.
- 4.7.2.** No consta la existencia de documentación de obra necesaria para conocer su marcha y su historia, como por ejemplo: partes diarios, actas, partes de entrada y salida de materiales, etc.
- 4.7.3.** No consta que se hubiese implementado un sistema para ordenar y archivar la documentación correspondiente a las obras ejecutadas y/o en ejecución.
- 4.7.4.** No consta que se hubiese efectuado la registración y evaluación de los recursos propios, humanos y físicos, utilizados en las obras con participación municipal a fin de conocer el costo real para el municipio, de una obra por administración.

- 4.7.5. No consta que el Municipio, al tramitar la presentación de certificados de obras realizados con los organismos provinciales, realice una copia de dicha documentación para que quede en su poder.

Análisis de Documentación

Atento a la limitación al alcance señala en el punto 2.3.2. del presente informe, sobre un total de 8 (ocho) obras, se pudieron analizar técnicamente y verificar *in situ* las 4 (cuatro) obras que se detallan a continuación. Lo cual representa el 63,86% del total de la Partida “Obras Públicas Municipales”.

Para el análisis se contó con documentación correspondiente a Obras aportada por la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen.

Obra con documentación técnica

❖ Obra: Platabanda 62 Has - 400 metros Lineales por \$ 598.426,24

En fecha 09/06/16, el ente auditado celebró con la Secretaría de Asuntos Municipales (SAM) un Convenio de Obra Pública, en virtud del cual, la Provincia asumía el compromiso de financiamiento, fiscalización, control, medición y supervisión de la Obra: “Construcción de Platabanda Barrio 62 Has. 400 metros lineales – Hipólito Yrigoyen” con un Presupuesto Oficial de \$ 1.567.243,94, todo ello en el marco de lo dispuesto en el Decreto Nacional N° 206/09, Decreto Provincial N° 1.368/09 y Ley N° 6.838.

La obra fue adjudicada por Resolución DEM N° 161/16 de fecha 31/10/16, a la Cooperativa de Trabajo identificada con CUIT N° 30-71436575-0 por el valor de \$ 1.514.824,59.

Los datos más relevantes de la documentación aportada, se indican a continuación:

- Objeto: dotar a las calles de la ciudad de Hipólito Yrigoyen de una platabanda para facilitar y ordenar el tránsito vehicular y separar físicamente la calzada de la acera

posibilitando el escurrimiento del agua, comprendiendo 400 metros lineales de cordón cuneta de 85 centímetros de ancho en hormigón H 21 y 15 centímetros de espesor, con cordón integral con altura de cordón de 0,15 metros de hormigón elaborado H-21.

- Fuente de Financiamiento: Fondo Federal Solidario (Soja).
- Presupuesto Oficial: \$ 1.567.243,94, según planilla de cómputo y presupuesto.
- Procedimiento de Contratación del Municipio: Contratación Directa (Art. 12, Ley N° 6.838).
- Instrumento de Adjudicación: Resolución DEM N° 161/16 de fecha 31/10/16.
- Empresa adjudicada: Cooperativa de Trabajo identificada con CUIT N° 30-71436575-0.
- Presupuesto Contratado: \$ 1.514.824,59, incluye el precio de todas las provisiones de materiales, equipos y mano de obra necesarios para el cumplimiento completo y absoluto de todas las obligaciones emergentes del contrato.
- Plazo de obra: 150 (ciento cincuenta) días corridos.
- Forma de Pago: Anticipo Financiero equivalente al 20%, es decir de \$ 302.984,92. El saldo conforme avance de obra con certificaciones cada 15 días.
- Inicio de Obra: 08/11/16, según Acta de Inicio.
- Final de Obra: 24/05/16, según Acta de Recepción Provisoria de Obra, es decir, luego de 198 días de trabajo.

De la inspección ocular y del examen de la documentación técnica de la obra, se puede concluir que la obra está realizada y en uso, no obstante surgen las siguientes

Observaciones

- 4.7.6.** Existe una discordancia entre la modalidad de contratación con la cual se certificó la obra (unidad de medida), la cual es establecida en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares preparado por el Municipio, con la modalidad que debió adoptarse según el Convenio de Financiamiento celebrado con la Provincia y acordado por el ente auditado con la Contratista en el respectivo Contrato de Obra (ajuste alzado), lo que

implicó que no se completara el cordón cuneta en el extremo noroeste de la avenida y en el sector sobre avenida esquina calle Antártida Argentina.

- 4.7.7. El análisis de precio del Municipio, toma valores de precios testigos del Registro de Contratista pero sin respetar las unidades con el que el citado registro considera dichos valores de referencia en la Provincia, ejemplo “precio cordón cuenta” se toma en “m2” cuando el registro lo identifica por “ml”, “pavimentos de Hº” en “m3”, cuando el registro lo da en “m2”.
- 4.7.8. No fueron materializados los cordones cunetas en las esquinas tal como estaba indicado en plano del Legajo.
- 4.7.9. Si se toma el cómputo y presupuesto oficial, no fue ejecutado el ítems: 4) Provisión y colocación de cestos de basuras.
- 4.7.10. Al no estar indicados en ningún lugar de la documentación técnica, tanto escrita como gráfica, y al estar presupuestado en forma global el ítem 3) Provisión y construcción de bancos de hormigón armado, no es posible controlar cuántos bancos son los que deberían haberse materializado.
- 4.7.11. No se encontró entre la documentación técnica, el descuento de las economías de obras visualizadas en obra, o su tratamiento al efecto de su consideración y aprobación formal, por parte del Municipio.
- 4.7.12. No se respetó el plazo de obra establecido, ni se encontró entre la documentación puesta a disposición de la AGPS, la justificación y aprobación de una posible ampliación de plazo contractual.
- 4.7.13. El ente auditado no aportó los certificados de obra realizados con su contratista, no pudiendo verificarse en los mismos la retención del Fondo de Reparo.
- 4.7.14. El contrato de Locación de Obra no se encuentra intervenido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta, en relación al pago del Impuesto de Sellos, incumpléndose con lo establecido en el Decreto Ley N° 09/75 Código Fiscal, Artículo 226 que dice: *“Por los actos, contratos y operaciones comprendidos en las*

disposiciones de este Código y la ley impositiva que se realicen en el territorio de la Provincia, se pagará el impuesto que establece este Título, con arreglo a los montos y alícuotas que fije la ley impositiva” y Clausula Séptima del mismo, que dice: “El CONTRATISTA toma a su cargo el pago de los sellados del presente Contrato, en la parte que le corresponda, conforme a la legislación vigente en la provincia de Salta”.

Asimismo se señala que el Código Fiscal, en su artículo 236, primer párrafo dispone que: “...son solidariamente responsables del pago del tributo, sus recargos, multas e intereses, los que endosen, emitan, presenten, tramiten, autoricen o tengan en su poder documentos sin el impuesto correspondiente o con uno menor.”

Obras sin documentación técnica

Los responsables del municipio manifestaron en Acta firmada con el Ingeniero Auditor que para las siguientes obras que se detallan a continuación no se cuenta con documentación técnica (memoria descriptiva, cómputo y presupuesto, plano o croquis, especificaciones técnicas, etc.), sin perjuicio de ello, el auditor actuante, mediante procedimientos de auditoría alternativos realizó un análisis técnico limitado.

❖ Obra: Construcción Alambrado Olímpico sector Pileta de Niños por \$ 161.815,00

Se trata de una obra realizada por el Municipio por administración. Los datos relevantes de la información aportada, se indican a continuación:

- Objeto: definir un límite a la pileta de los niños, materializando tres lados con un cerco tipo olímpico, siendo el cuarto lado, uno existente.
- Importe total de la obra: no es posible definirla con la documentación aportada, ya que si bien se tiene un monto definido en la cuenta “Obras Públicas Municipales”, se incluyó la compra de materiales en otra cuenta (“Reparación y Mantenimiento de

Edificios”) de otro inciso, pero sin una discriminación de los gastos atribuidos a la presente obra.

- Inicio y Final de Obra: no es posible definirlos con la documentación aportada
- Aspecto a Destacar:
 - No se aportó ninguna documentación técnica, no obstante tal situación se recorrió la obra, siendo el relevamiento ocular el procedimiento utilizado para verificar la existencia de la misma de acuerdo a la información brindada (se obtuvo evidencia fotográfica que se adjunta en Anexo III).
 - La información aportada por el Secretario de Hacienda y Finanzas del municipio, permite inferir que se trata de un cerramiento de unos 150 metros de longitud.

De la Inspección ocular y del examen de la información aportada, se puede concluir que la obra está realizada, no obstante surgen las siguientes

Observaciones

- 4.7.15.** No es posible conocer el costo final de la obra ya que el Municipio considera los gastos realizados para ella, en dos “partidas” diferentes, por un lado en la cuenta “Reparación y Mantenimiento de Edificios” del Inciso “d) Servicios No Personales” fundamentalmente para la compra de los materiales (ejemplo Orden de Pago N° 316), y en el inciso “f) Erogaciones de Capital” en la partida “Obras Públicas Municipales”.
- 4.7.16.** No se aportó documentación técnica de la obra ni procedimiento de contratación para la adquisición de los materiales.
- 4.7.17.** No se aportaron Actas de Inicio y Final de Obra.

❖ **Obra: Construcción Alambrado Olímpico divisorios Canchas de futbol por \$ 276.792,20**

Se trata de una obra realizada por el Municipio por administración. Los datos relevantes de la información aportada, se indican a continuación:

- Objeto: definir un límite entre la cancha de futbol del camping con el sector de piletas y quinchos, materializando una línea con un cerco tipo olímpico.
- Importe total de la obra: según la información contable es de \$ 276.792,20
- Inicio y Final de Obra: no es posible definirlos con la documentación aportada
- Aspecto a Destacar:
 - No se aportó ninguna documentación técnica, por lo que el relevamiento ocular, fue el procedimiento utilizado para verificar la existencia de la obra (se obtuvo evidencia fotográfica que se adjunta en Anexo III).
 - La información aportada por el Secretario de Hacienda y Finanzas del municipio, permite inferir que se trata de un cerramiento de unos 200 metros de longitud.

De la Inspección ocular y del examen de la información aportada, se puede concluir que la obra está realizada, no obstante surgen las siguientes

Observaciones

- 4.7.18.** No se aportó documentación técnica de la obra ni procedimiento de contratación para la adquisición de los materiales.
- 4.7.19.** No se aportaron Actas de Inicio y Final de Obra.

❖ **Obra: Construcción Quinchos Camping Municipal por \$ 230.400,00**

Se trata de una obra realizada por el Municipio por administración. Los datos relevantes de la información aportada, se indican a continuación:

- Objeto: ejecutar quinchos en la zona que rodea a la pileta de natación para el resguardo del sol a los concurrentes.
- Importe total de la obra: según la información contable es de \$ 230.400,00.
- Inicio y Final de Obra: no es posible definirlos con la documentación aportada
- Aspecto a Destacar:
 - No se aportó ninguna documentación técnica, por lo que el relevamiento ocular, fue el procedimiento utilizado para verificar la existencia de la obra (se obtuvo evidencia fotográfica que se adjunta en Anexo III).
 - La información aportada por el Secretario de Hacienda y Finanzas del municipio, permite inferir que se trata de dos tipos de quinchos, con dimensiones y cantidades definidas, pero sin especificaciones técnicas.

De la Inspección ocular y del examen de la información aportada, se puede concluir que la obra está realizada, no obstante surgen las siguientes

Observaciones

- 4.7.20.** No se preparó un legajo de obra con las características técnicas y niveles de terminación a contratar, que permitiera controlar la ejecución de la obra, en forma adecuada.
- 4.7.21.** No se aportaron Actas de Inicio y Final de Obra.

4.8. Estado de Deuda

El Ente auditado expone el Estado de Deuda siguiendo el esquema estipulado en el artículo 50 inciso 9) la Ley de Contabilidad (Decreto Ley N° 705/57), que establece que en el Estado de Situación de Deuda se debe informar: *“la Deuda Pública clasificada en consolidada y flotante al comienzo y cierre del ejercicio”* (Anexo IV).

Del Estado mencionado precedentemente surgen los siguientes comentarios y observaciones:

4.8.1. Al 31/12/2016 se exponen deudas a favor de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta en concepto de Retenciones a las Actividades Económicas oportunamente efectuadas y no ingresadas en tiempo y forma. A modo de ejemplo se mencionan las siguientes:

- Retenciones a las actividades económicas correspondientes al mes de febrero del año 2016 recién fueron ingresadas en el mes de diciembre del año 2016 cuando deberían haberse ingresado el mes siguiente al de su efectiva retención.
- Retenciones a las actividades económicas correspondientes al mes de diciembre del año 2015 recién fueron ingresadas en el mes de agosto del año 2016 cuando deberían haberse ingresado el mes siguiente al de su efectiva retención.

4.8.2. Al 31/12/2016 se exponen deudas en concepto de Asegurado de Riesgo de Trabajo de \$147.168,30 y en dicho importe se suman varios meses atrasados, mientras que los vencimientos son mensuales y en los meses siguientes a su devengamiento. Tal situación podría traer aparejado un daño patrimonial significativo al Municipio. A modo de ejemplo se mencionan las siguientes:

- A.R.T. correspondientes a los meses de agosto/2016 y setiembre/2016 fueron pagados el mes de diciembre/2016.
- A.R.T. correspondientes a los meses de Diciembre/2016 y enero/2017 fueron pagados el mes de marzo/2017.

4.8.3. Tal como se menciona en el apartado 4.4.1., se observa error de imputación y exposición respecto a las órdenes de pago que se detallan a continuación atento a que, la documentación que respalda las mismas son de fecha 2015, razón por la cual debieron ser imputadas en la cuenta “Proveedores” por constituir Residuos Pasivos, todo ello de conformidad con el artículo 20 de la Ley de Contabilidad de la Provincia, que dice: *“Artículo 20.- Las erogaciones comprometidas durante el ejercicio que no se hubieran incluido en orden de pago al cierre del mismo, constituirán residuos pasivos... La*

liquidación e inclusión en orden de pago de las erogaciones constituidas en residuos pasivos se hará con cargo a los mismos....”.

O.P. Nº	CUENTA		IMPORTE
Nº 8	Honorarios Profesionales	\$ 4.820,00	\$ 5.808,20
	Papelería y Útiles de Escritorio	\$ 988,20	
Nº 1241	Alimentos y Refrigerios		\$ 9.000,00
TOTAL			\$ 14.808,20

- 4.8.4.** Al 31/12/2016 la cuenta “Energía Electrica a Pagar” se expone con saldo cero, tal situación denota un error de imputación y exposición en la cuenta “Energía Eléctrica a Pagar” ya que por el criterio del devengado para los gastos, el consumo de energía eléctrica correspondiente al mes de diciembre/2016 debe cargarse como gasto al ejercicio 2016 y quedar pendiente de pago al 31/12/2016 lo cual debería exponerse como deuda a tal fecha.

5. RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta que la competencia asignada a éste Órgano de Control tiene características correctivas, se formulan las siguientes recomendaciones:

- 5.1.** Arbitrar las medidas necesarias a efectos de cumplir con el proceso de registración y exposición de los gastos, según lo establece la Ley de Contabilidad en sus artículos. 12 a 20, 42 y 50, de modo que garantice el cumplimiento de las distintas etapas del gasto, observando los principios presupuestarios, tales como: de integridad, pertinencia, confiabilidad, sistematicidad y comparabilidad.
- 5.2.** Emitir la orden de pago a favor de un beneficiario determinado en observancia a lo dispuesto por en artículo 19º de la Ley Nº 705/57 de Contabilidad, que establece: *“Liquidadas las erogaciones se dispondrá su pago mediante la emisión de la orden*

correspondiente, que podrá ser a favor de un acreedor determinado o del funcionario habilitado al efecto.”

5.3. Respecto al Programa “PROMAS”:

- Arbitrar las medidas necesarias a fin de completar los legajos de los Beneficiarios debiendo contener los mismos toda la documentación requerida en el artículo 4º de la Resolución DEM N° 197/05, de modo tal que queden acreditados los requisitos necesarios para obtener el beneficio del Programa.
- Verificar que los Beneficiarios del Programa cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 2º de la Resolución DEM N° 197/05.

5.4. Presentar, dentro de los plazos establecidos, la rendición mensual, social y financiera correspondiente a los fondos transferidos en el marco de la Descentralización de Políticas Sociales ante el Ministerio de Derechos Humanos.

5.5. Ordenar los expedientes administrativos de acuerdo a las especificaciones detalladas en la Ley de Procedimientos Administrativos.

5.6. Adoptar las medidas pertinentes con relación a la contratación de la obra pública, de forma tal que asegure el cumplimiento de los procedimientos establecidos por la Ley N° 6.838, su adecuado control durante las distintas etapas de la ejecución, desde el inicio de la contratación hasta la finalización.

5.7. Implementar un sistema de registración por centro de costos, que colecte en forma sistemática los costos incurridos en cada obra pública.

5.8. En la preparación de los legajos de obras dejar claramente establecido la modalidad de contratación, Ajuste Alzado, Unidad de Medida, etc. y que esta modalidad se refleje en el Contrato de Obra que se firme con los Contaristas del Municipio.

5.9. Verificar que los contratos celebrados con terceros cuenten con la intervención – sellado- de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta, en relación al cumplimiento del pago del Impuesto de Sellos.

- 5.10. Para cada contratación, el legajo técnico o la documentación que haga sus veces, deberá contener la siguiente información de base: Memoria Descriptiva, especificaciones técnicas, planos o croquis, cómputos y presupuestos, análisis de precios, plazo de obra, plan de trabajo, llevar la firma de un funcionario autorizado perteneciente al Municipio y buscar la concordancia entre sus distintas parte. En caso de diferencias, aclarar debidamente las diferencias por escrito a fin de cumplir con los principios de publicidad, igualdad de posibilidades para los interesados u oferentes, promoción de la mayor concurrencia de oferentes y flexibilidad y transparencia en los procesos y procedimientos.
- 5.11. En la exposicion del Estado de Deuda debe considerarse y tener en cuenteta:
- a) El artículo 20° de la Ley de Contabilidad de la Provincia, que dice: *“Las erogaciones comprometidas durante el ejercicio que no se hubieran incluido en orden de pago al cierre del mismo, constituirán residuos pasivos... La liquidación e inclusión en orden de pago de las erogaciones constituidas en residuos pasivos se hará con cargo a los mismos...”*.
 - b) El criterio del devengado para la correcta imputacion y exposición de los gastos.

6. OPINIÓN

De la auditoría financiera y de legalidad realizada en la Municipalidad de Hipolito Yrigoyen, referida al Ejercicio Financiero del año 2016, la Auditoría General de la Provincia de Salta opina lo siguiente:

6.1. En relación al Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos - Ejercicio Financiero Año 2016

Salvo por las Observaciones formuladas precedentemente, el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos para el Ejercicio Financiero Año 2.016 elaborado por el

D.E.M. de la Municipalidad de Hipolito Yrigoyen presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, la información presupuestaria contenida en el mismo de conformidad con las normas legales.

6.2. En relación al Estado de Situación de la Deuda - Ejercicio Financiero Año 2016

Por lo mencionado en las Observaciones formuladas en el Apartado 4.8. de este Informe, el Estado de Situación de la Deuda para el Ejercicio Financiero Año 2016, se presenta en forma incompleta, no cumplimentando en su totalidad con los lineamientos establecidos la Ley de Contabilidad ni la Resolución A.G.P. N° 40/10.

7. FECHA DE FINALIZACIÓN DE LAS TAREAS DE CAMPO

Las tareas de campo finalizaron el 31 de Agosto del año 2017, quedando limitada la responsabilidad de la Auditoría General de la Provincia por hechos ocurridos con posterioridad a tal fecha y que pudieran tener influencia significativa en las informaciones contenidas en este Informe.

8. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

Se emite el presente informe de Auditoría Definitivo, en la ciudad de Salta, a los veintidos días del mes de mayo del año 2020.

Fdos.: Cr. H. Corimayo – Cr. W. Valdivia – Dra. F. Sajia

ANEXO I

Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos

Municipalidad de Hipolito Yrigoyen

Ejercicio 2016

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2016	AUMENTO	DISMINUCIÓN	EJECUTADO AL 31/12/16
EROGACIONES	32.408.686,00	11.267.968,00	3.901.082,92	39.775.571,08
Erogaciones Operativas (a+b+c+d)	23.198.882,00	7.391.596,17	1.050.449,73	29.540.028,44
Erogaciones Corrientes (e.1 + e.2)	6.179.654,00	1.609.171,97	2.156.736,28	5.632.089,69
Erogaciones de Capital (f.1 + f.2)	2.874.150,00	349.556,94	693.896,91	2.529.810,03
Servicio de Deuda y Disminución de Pasivos (g.1)	156.000,00	1.917.642,92	-	2.073.642,92
(a) Concejo Deliberante	726.792,00	354.914,50	76.449,97	1.005.256,53
Dietas de Concejales	604.604,00	345.214,50	-	949.818,50
Viáticos Concejales	15.000,00	9.700,00	-	24.700,00
Bienes de Consumo	31.298,00	-	15.559,97	15.738,03
Servicios No Personales	75.890,00	-	60.890,00	15.000,00
(b) Personal	17.846.179,00	1.653.190,82	256.610,88	19.242.758,94
Sueldos y Salarios	15.418.650,00	1.653.190,82	-	17.071.840,82
Contribuciones Patronales	2.427.529,00	-	256.610,88	2.170.918,12
(c) Bienes de Consumo	1.884.655,00	1.562.232,19	16.452,00	3.430.435,19
Combustibles y Lubricantes	573.000,00	313.017,09	-	886.017,09
Mantenimiento y Artefactos de Alumbrado Público	210.000,00	559.013,41	-	769.013,41
Artículos Deportivos	30.000,00	-	2.827,00	27.173,00
Artículos de Limpieza	137.279,00	9.009,66	-	146.288,66
Papelería y Útiles de Escritorio	187.374,00	67.204,08	-	254.578,08
Uniformes y Equipos p/Personal	216.130,00	172.923,34	-	389.053,34

	Alimentos y Refrigerio	284.760,00	217.571,20	-	502.331,20
	Repuestos p/Rodados Livianos	43.680,00	41.319,23	-	84.999,23
	Repuestos p/Rodados Pesados	87.360,00	74.438,46	-	161.798,46
	Insumos y Materiales Descartables	30.387,00	91.452,06	-	121.839,06
	Neumáticos y Accesorios	60.000,00	15.924,00	-	75.924,00
	Abonos y Fertilizantes	11.060,00	359,66	-	11.419,66
	Insecticidas, Fumigantes y Otros	13.625,00	-	13.625,00	-
	(d) Servicios No Personales	2.741.256,00	3.821.258,66	700.936,88	5.861.577,78
	Viáticos, pasajes y Gastos Mov.	105.586,00	-	35.342,00	70.244,00
	Honorarios Profesionales	157.500,00	340.580,00	-	498.080,00
	Fletes y Transportes	120.000,00	53.443,91	-	173.443,91
	Homenajes y Cortesías	95.000,00	-	5.184,02	89.815,98
	Servicio Postal	8.720,00	-	8.217,00	503,00
	Publicidad y Propaganda	81.000,00	100.320,00	-	181.320,00
	Alquileres Inmuebles	25.401,00	-	25.401,00	-
	Servicio Energía Eléctrica	281.706,00	94.859,78	-	376.565,78
	Servicio de Telefonía	120.000,00	-	13.358,02	106.641,98
	Servicio Agua Potable - Aguas del Norte	30.000,00	-	30.000,00	-
	Reparación y Mantenimiento Edificios	236.000,00	639.697,65	-	875.697,65
	Reparación y Mantenimiento Muebles y Ut.	24.053,00	38.960,27	-	63.013,27
	Reparación y Mantenimiento Automotores	234.901,00	117.576,28	-	352.477,28
	Comisiones Generales y Bancarias	72.846,00	104.744,42	-	177.590,42
	Gastos Capacitación Personal	67.500,00	-	67.500,00	-
	Eventos Culturales	150.000,00	-	24.829,00	125.171,00
	Eventos Deportivos	160.000,00	-	130.201,00	29.799,00
	Tasa de Justicia y Sellados	6.383,00	-	5.040,00	1.343,00
	Servicio de Computación y Programa - Wifi, Internet	182.345,00	-	5.044,95	177.300,05

	Página Web	22.815,00	-	21.345,10	1.469,90
	Seguro de Bienes	92.000,00	94.260,04	-	186.260,04
	Gastos de Confeitería Camping	80.000,00	22.934,35	-	102.934,35
	Mantenimiento de Espacios Verdes	150.000,00	-	126.124,79	23.875,21
	Desmalezamiento y Limpieza	170.000,00	-	170.000,00	-
	Amplif. y Sonido p/Actos y Eventos Municipales	67.500,00	-	33.350,00	34.150,00
	Campaña Dengue - Aplicación	-	448.913,14	-	448.913,14
	Servicios de Terceros	-	407.905,56	-	407.905,56
	Alquileres de Equipos	-	1.357.063,26	-	1.357.063,26
	(e) Transferencias Corrientes	6.179.654,00	1.609.171,97	2.156.736,28	5.632.089,69
	(e.1) Sector Privado	5.512.844,00	1.582.721,97	1.677.307,00	5.418.258,97
	Ayuda a Personas sin Recursos	125.979,00	240.744,90	-	366.723,90
	Plan Solidario Social (Promas)	5.386.865,00	-	1.677.307,00	3.709.558,00
	Programas Soc. Desc. Prov.	-	1.341.977,07	-	1.341.977,07
	(e. 2) Sector Público	666.810,00	26.450,00	479.429,28	213.830,72
	Instituciones Públicas sin Fines de Lucro	150.000,00	-	99.079,28	50.920,72
	Instituciones Religiosas	50.000,00	-	42.540,00	7.460,00
	Foro de Intendentes	12.600,00	-	4.200,00	8.400,00
	Amplif. y Sonido p/Instituciones	27.538,00	-	27.538,00	-
	Ayuda a Instituciones Deportivas	68.269,00	-	68.269,00	-
	Desayuno y/o Merienda Jardín de Infantes	38.403,00	-	38.403,00	-
	Evento Cultural "Día del Niño"	65.000,00	-	65.000,00	-
	Evento Cultural "Día de Reyes"	55.000,00	-	55.000,00	-
	Fiesta Patronal	100.000,00	-	79.400,00	20.600,00
	Fiesta Fundacional	100.000,00	26.450,00	-	126.450,00
	(f) Erogaciones de Capital	2.874.150,00	349.556,94	693.896,91	2.529.810,03
	(f. 1) Inversión Real Directa	264.150,00	349.556,94	68.510,00	545.196,94

	Muebles, Útiles y Equipos	106.150,00	-	18.510,00	87.640,00
	Equipos para Cursos de Computación	60.000,00	143.876,00	-	203.876,00
	Herramientas	48.000,00	205.680,94	-	253.680,94
	Aparato para Gimnasio	50.000,00	-	50.000,00	-
	(f. 2) Formación Bruta de Capital Fijo	2.610.000,00	-	625.386,91	1.984.613,09
	Obras Públicas Municipales	2.610.000,00	-	625.386,91	1.984.613,09
	(g) Servicio de Deuda y Disminución de Pasivos	156.000,00	1.917.642,92	-	2.073.642,92
	(g. 1) Disminución de Pasivos	156.000,00	1.917.642,92	-	2.073.642,92
	Proveedores Bienes y Servicios	156.000,00	1.917.642,92	-	2.073.642,92

ANEXO II

Bolsón correspondiente al Programa “Ajuar”



ANEXO III

Fotografías de Obras sin Documentación Técnica

ALAMBRADO OLÍMPICO PILETA DE NIÑOS



ALAMBRADO OLÍMPICO DIVISORIO CANCHA DE FUTBOL



CONSTRUCCIÓN QUINCHOS CAMPING MUNICIPAL



ANEXO IV

Estado de Deuda

Municipalidad de Hipolito Yrigoyen

Ejercicio 2016

ESTADO DE DEUDA PUBLICA		
(Art. 50 inc. 9 Ley de Contabilidad Nº 705/57)		
EJERCICIO FINANCIERO 2016		
CONCEPTOS	Saldos	Saldos
	al inicio	al cierre
DEUDA CONSOLIDADA		
TOTAL DEUDA CONSOLIDADA		
DEUDA FLOTANTE		
Oblig. A Pagar (Cheques Pendientes)		
Macro CC 310300053000484 OFIC.	270.084,83	1.832.345,42
Macro CC 310309406155129 Desarrollo Humano		12.292,76
Macro CC 310309401891253 FFS	24,73	24,73
Macro CC 310309408631348 FRH	46.204,22	
Proveedores		57.970,62
Remuneraciones a Pagar	849.282,00	1.032.178,31
Dietas A Pagar	43.904,00	75.967,69
Aportes Y Contrib. A.n.se.s.	367.843,72	441.444,39
Aportes y Contrib. O. Social a	224.175,80	253.357,94
A. R. T. A Pagar	84.356,00	147.168,30
Retenciones por Embargo Y Litis	6.091,22	8.419,64
Retenciones Por Otros Conceptos	2.010,00	3.240,00
Retenciones ATE a Pagar	23.775,02	31.018,45
Retenciones UPCN a Pagar	9.562,92	1.319,78

Retenciones Instituto Salta	97.920,76	121.490,83
Retenciones Caruso	2.222,77	2.577,85
Retenciones Act. Economicas a Depositar	167.761,95	384.084,13
Otras deudas a Pagar	1.862,19	29.921,30
Energia Electrica a Pagar	44.322,74	
TOTAL DEUDA FLOTANTE	2.241.404,87	4.434.822,14
TOTAL DEUDA	2.241.404,87	4.434.822,14

SALTA, 10 de Junio de 2020

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 61

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-5719/17 de la Auditoría General de la Provincia, caratulado Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen, Período 2016. Código de Proyecto N° I-26-17, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7.103 y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen, que tuvo como objetivo: a) Ejecución Presupuestaria de Gastos y b) Estado de Deuda - Período auditado: Ejercicio 2016;

Que por Resolución A.G.P.S N° 89/17 se aprobó el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia - Año 2017, correspondiendo la presente auditoría al Proyecto I-26-17 del mencionado Programa;

Que el examen se ha efectuado de acuerdo a las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta, aprobadas por Resolución A.G.P.S. N° 61/01, dictada conforme normas generalmente aceptadas nacional e internacionalmente;

Que con fecha 22 de mayo de 2020, el Área de Control N°I, emitió Informe Definitivo correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen;

Que el Informe Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe Provisorio al ente auditado;

Que en fecha 26 de mayo de 2020, las actuaciones son giradas a consideración del Señor Auditor General Presidente;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 61

Que en virtud de lo expuesto, corresponde efectuar la aprobación del Informe Definitivo de Auditoría, de acuerdo con lo establecido por el art. 42 de la Ley N° 7103 y los arts. 11 y 12 de la Resolución A.G.P.S. N° 10/11;

Por ello,

**EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL
N° I DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo emitido por el Area de Control N° I, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen obrante en fs.266 a 310 del Expediente N° 242-5719/17.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a través del Área respectiva el Informe de Auditoría y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 10/11.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Fdo.: Auditor General Presidente, Dr.Gustavo Ferraris - Auditor General Lic. Abdo Omar Esper Obeid